



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 002-2014-00431-00
Demandante	JHON JAIR RAVE Y OTRO
Demandado	ADRIANA MARIA VILLA JARAMILLO
Asunto	RECHAZA SOLICITUD Y REQUIERE
Auto S	1772V (1220) 3

Se rechaza de plano la solicitud arribada por el apoderado judicial de la parte actora tendiente a dejar sin efecto el auto 523 del 13 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que el mencionado auto se encuentra en firme y dentro del término de ejecutoria no se presentó reparo alguno respecto de lo allí decidido.

Así mismo, respecto de las manifestaciones realizadas por la parte demandante referente a las condiciones del inmueble objeto de medidas cautelares, se requiere al mismo para que dichas manifestaciones sean presentadas por un profesional en la materia, de igual modo, se requiere al interesado para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79978988cc447bba418e411e7b7c02701246464f3f4ba8a280deb93b952fb8c**

Documento generado en 03/08/2021 01:54:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>